



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE TELEANTILLAS SAS.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la entidad **TELEANTILLAS, SAS.**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en los programas: “**MATUTINO UNO+UNO**”, transmitido de lunes a viernes, a las 7:00 a.m., “**INFORMATIVOS TELEANTILLAS VESPERTINA**” transmitido de lunes a viernes a 1:00 p.m., “**INFORMATIVOS TA ESTELAR**” de lunes a viernes a las 8:00 pm. Esta colocación incluye: 15 cuñas mensuales en el programa “**Uno+Uno**”, 15 cuñas mensuales en “**Informativos Teleantillas Vespertina**” y 15 cuñas mensuales en “**Informativos Teleantillas Estelar**”, durante 3 meses.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**TELEANTILLAS, SAS.**, cumple los requisitos para que, desde sus programas, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por la entidad **TELEANTILLAS, SAS.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en los programas: **“MATUTINO UNO+UNO”**, transmitido de lunes a viernes, a las 7:00 a.m., **“INFORMATIVOS TELEANTILLAS VESPERTINA”** transmitido de lunes a viernes a 1:00 p.m., **“INFORMATIVOS TA ESTELAR”** de lunes a viernes a las 8:00 pm. Esta colocación incluye: 15 cuñas mensuales en el programa **“Uno+Uno”**, 15 cuñas mensuales en **“Informativos Teleantillas Vespertina”** y 15 cuñas mensuales en **“Informativos Teleantillas Estelar”**, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**ANDRÉS MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC

